RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

FECHA DE EMISIÓN: 07/09/2026

RESOLUCIÓN No. 351
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio del cual se adjudica proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. MPR-SAMC-010-2026** cuyo objeto lo constituye la **"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993. Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que, la secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Rondón, Arauca, emitió estudios y documentos previos en donde evidenció la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE ($490.113.704,13)**

2. Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. MPR-SAMC-010-2026**.

3. Que una vez venció el termino de traslado y oportunidad para presentar observaciones, la entidad expidió resolución No. 334 del 21 de agosto de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MPR-SAMC-010-2026, CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

4. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

5. Que dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

6. Que dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes al proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes, limitando el proceso a MiPymes Departamental.

7. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
07020005	02/07/2026	2.3.2.02.02.005.01.01.05	Ampliación del alcantarillado en el municipio de Puerto Rodón-Arauca-	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$82.000.000,00

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

		Departamento de Arauca SGP		
	2.3.2.02.02.005.01.01.04	Optimización de los sistemas de alcantarillado en el municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca	1.2.1.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO	$161.943.561,23
	2.3.2.02.02.005.01.01.01	Ampliación del sistema de acueducto del municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$62.566.263,94
	2.3.2.02.02.005.01.01.02	Optimización de los sistemas de agua potable para la prestación de servicios en el municipio de Puerto Rodón-Arauca-Departamento de Arauca SGP	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$143.144.150,00
	2.3.2.02.02.005.01.01.10	Ampliación del alcantarillado en el municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca RB	1.3.3.10.00 R.B. SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$40.459.728,96
			TOTAL	**$490.113.704,13**

2

8. Que, en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se publicó el proceso de contratación en donde se presentó el oferente: **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**.

9. Que, de acuerdo a los pliegos de condiciones, la propuesta se trasladó al comité asesor evaluador para su análisis, el comité asesor publicó informe de evaluación.

10. Que en el informe de evaluación preliminar el oferente **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**., resulto habilitado en los aspectos jurídicos.

11. Que en el término dispuesto para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación el oferente **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**. No presento observaciones al informe de evaluación, ni ningún interesado, así las cosas, el evaluador declaró la habilitación integral de su oferta.

12. Que una vez verificada la oferta económica del oferente **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**., se pudo evidenciar que la misma cumple con los requisitos del proceso, de esta forma la entidad encuentra que el oferente cumple con los requerimientos del proceso, como consta en el informe de evaluación final.

13. Que, mediante publicación de los criterios evaluados, se realizó determinación de criterios habilitación, la misma se circunscribió a lo previsto en el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.se extrae la ponderación de la propuesta hábil del pliego de condiciones:

DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335. se presenta:

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITO HABILITANTE	**INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL
CAPACIDAD TECNICA	HABIL
EXPERIENCIA	HABIL
CONCEPTO	HABIL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	**PUNTAJE EXIGIDO**	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO CEDULA NO. 88,254,335 DE BOGOTÁ
OFERTA ECONOMICA	**59.75**	**59.75**
FACTOR DE CALIDAD	**19**	**19**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**	**20**
VINCULACIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD	**1**	**1**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**0.25**	**0.25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**N/A**	**N/A**
ACUMULADO	**100**	**100**

14. Que en vista que un solo oferente se encontró habilitado, no fue necesario establecer el método aleatorio para conocer el orden de elegibilidad, en este sentido se asignó puntaje máximo por concepto de oferta económica.

15. Que la propuesta que presentó **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335.**, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, su oferta no supero el valor del presupuesto oficial del proceso, esto es: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE ($490.113.704,13).**

16. Que el alcalde del municipio de Puerto Rondón acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**., quien presentó su oferta por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE ($490.113.704,13).**

17. En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Puerto Rondón:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, **No. MPR-**

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

SAMC-010-2026, cuyo objeto lo constituye la **"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** al oferente **INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901077646-7 R/L: CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO cedula No. 88,254,335**., por un valor **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/TE ($490.113.704,13),** por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES,** en consecuencia, proceder con la elaboracion del contrato de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Puerto Rondón - Arauca, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Rondon.

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Darío Antonio Martínez García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	